

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199991432	<p>1) Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 . Necesitamos nos adjunte la resolución provisional de concesión, emitida por su mutua. No nos es válido el formulario de solicitud de fecha 11/08/2020 que nos aporta.</p> <p>2) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>3) No nos aporta lo solicitado en la petición de subsanación del 13/07/2020.</p>
200199993971	Falta adjuntar los ingresos desde septiembre de 2019 hasta febrero de 2020 e ingresos de todo el mes de abril.
200199994211	Falta documentación acreditativa de estar al corriente de pago con Hacienda
200199994410	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo
200199994730	o Dado que indica familia no monoparental, debe concretar el rendimiento neto de la persona conviviente
200199994875	<p>1) En la plataforma GESTAM se indica que es autónomo pero en el documento solicitud-declaración responsable marca autónomo societario.</p> <p>2) En el documento solicitud-declaración responsable no indica qué tipo de ayuda solicita.</p>
200199994884	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199995314	<p>Se solicita subsanación. El programa detecta un incumplimiento en HACIENDA.</p> <p>Se solicita certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda. Se puede solicitar telemáticamente en el siguiente enlace: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra o bien solicitar cita en las oficinas de Hacienda.</p> <p>El resto de la documentación es correcta.</p>
200199996411	Incumplimiento con la SS
200199996603	<p>o En familia monoparental ha marcado que no. Por favor, indique rendimientos del conviviente</p> <p>o En municipio es preferible que ponga la localidad de Tafalla</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199996609	Dado que indica familia no monoparental, debe concretar el rendimiento neto de la persona conviviente
200199996875	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo de la Tesorería de la SS o Mutua por cuota de autónomo u otro documento válido de no haber cesado actividad en SS o Mutualidad entre 14/03 y la solicitud. - No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199996991	<p>A subsanar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe presentar la solicitud-declaración responsable que se encuentra en la web de trámites de esta ayuda, es el modelo oficial, donde se recoge la facturación media del semestre anterior al estado de alarma y la facturación de abril de 2020. - No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo. - Debe presentar recibo o documento valido de haber pagado la cuota de autónomos (Treasurería de la SS o Mutua). - Debe presentar documentación contable válida justificando la facturación del semestre anterior al estado de alarma y de abril.
200199997198	Debe subsanar la solicitud indicando el promedio de la facturación en los seis meses anteriores. Es decir el promedio se obtiene dividiendo entre los seis meses el total de la facturación de los mismos. Y una vez realizado el cálculo la facturación del mes de abril debe haberse reducido un 30 por cien respecto al promedio.
200199997962	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998032	<p>1- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2- En el rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto.</p> <p>Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199998073	<p>A fecha 07/08/2020 sigue sin acreditar el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), el recibo presentado no corresponde a lo que se pide. DEBE ADJUNTAR EL ULTIMO RECIBO DE IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS O UN CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO ACREDITANDO QUE ESTÁ DADO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</p>
200199998271	<p>Se solicita subsanación.</p> <p>Falta rellenar razón social y facturación abril 2020 y promedio anterior en Declaración responsable. También falta adjuntar justificante disminución de ingresos y recibo o justificante IAE y autónomos.</p>
200199998859	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199998861	<p>Justificar no haber cesado la actividad en SS o Mutualidad (entre 14/03/2020 y fecha de solicitud) mediante recibos u otros documentos.</p> <p>Declara que la unidad familiar es NO MONOPARENTAL pero no indica los ingresos netos en el mes de abril de su conyuge o pareja estable</p>
200199998928	<p>a) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>b) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>c) No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho.</p> <p>d) Justificar no haber cesado la actividad en SS o Mutualidad (entre 14/03/2020 y fecha de solicitud) mediante recibos u otros documentos.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199999119	<p>Se solicita subsanación.</p> <p>Debe aclarar si es trabajador autónomo cómo consta en la solicitud de la ayuda o autónomo societario que es lo que figura en la declaración responsable.</p> <p>La Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo económico del Gobierno de Navarra, en su artículo 2 establece los destinatarios de las ayudas y en el resto de artículos el resto de condiciones.</p>
200199999346	<p>a) Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020)(libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.</p> <p>b) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999909563	<p>Debe presentar certificado estar al corriente obligaciones con hacienda</p> <p>Debe rellenar los rendimientos económicos de la Solicitud-declaración responsable.</p>
2001999909827	<p>Falta documentación acreditativa de no haber cesado actividad en SS o Mutualidad</p> <p>Falta documentación acreditativa del descenso de facturación</p>
2001999909963	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 .</p> <p>Falta adjuntar la resolución del SEPE.</p>
2001999910202	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999910236	<p>1) No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p> <p>2) En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910653	.En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada. El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
2001999910854	Ha enviado la solicitud sin marcar el tipo de ayuda, el bloque 3 está sin rellenar (tanto los rendimientos de abril, la suma total y el límite del IPREM). Ha presentado una carta de pago y debe solicitar un justificante de Hacienda de estar al día con ese organismo. Solicito nueva subsanación.
2001999910857	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910861	El rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
2001999910874	En los rendimientos del solicitante indican 0. En esa línea debe indicar el ingreso correspondiente a abril por parte de la Mutua menos los gastos en los que haya incurrido la solicitante durante ese mismo mes. La suma de los rendimientos de ambos cónyuges no debe superar la cantidad de 2205,14€ del IPREM. Por favor, verifiquen la tabla de rendimientos netos
2001999910880	Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910886	Falta documento solicitud-declaración responsable o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999910907	Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
2001999910967	<p>1- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2- En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Son tres hojas ya redactadas que comienza por "La persona solicitante de la ayuda declara:" y consta de 5 puntos referentes a requisitos generales, requisitos específicos, obligaciones, ayudas mínimos e información. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa y firmada.</p> <p>3- En el punto 3 de la solicitud, indica que hay una persona mayor de 65 años en casa, pero en la tabla "Integrantes de la unidad familiar y sus rendimientos en abril de 2020", no están rellenos sus datos. Hay que rellenar la tabla con los datos y rendimiento neto de abril de 2020 de todas las personas que vivan en casa.</p> <p>4- En la casilla de rendimiento neto de abril de 2020 de la solicitante, ha puesto 1408 euros y sin embargo la ayuda del SEPE es de 661,08 mensual. El importe de la prestación correspondiente al mes de abril debe estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
2001999910984	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910989	<p>El documento presentado no es el solicitado. El recibo presentado es el de autónomos, se pide el impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento, suele ser un pago anual, es decir, tiene que presentar el IAE de pago de 2019 o un certificado del Ayuntamiento que está de alta en ese impuesto.</p> <p>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
2001999911431	<p>Debe presentar documento Solicitud-Declaración responsable completo y firmado (6 páginas)</p> <p>No figura en la lista de IAE por DNI. Debe presentar certificado del Ayuntamiento de que estaba de alta en IAE el día de establecimiento Estado de Alarma.</p>
2001999911471	<p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999911478	<p>a) Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Dicho documento se encuentra en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet y consta de 6 hojas.</p> <p>b) Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020)(libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.</p> <p>c) Justificar no haber cesado la actividad en SS o Mutualidad (entre 14/03/2020 y fecha de solicitud) mediante recibos u otros documentos.</p>
2001999911480	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 . Necesitamos nos adjunte la resolución provisional de concesión, emitida por su mutua.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911486	Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Dicho documento se encuentra en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet y consta de 6 hojas.
2001999911535	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. Debe presentar la solicitud-declaración responsable, debidamente cumplimentada, firmada, y conteniendo las seis páginas
2001999911554	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. o La solicitud-declaración responsable debe contener las seis páginas, ya que todas ellas son parte de la declaración. Así mismo, en la declaración, punto 3, ha señalado que la unidad familiar NO es monoparental, por lo que debe figurar los ingresos de su cónyuge. En la web del Gobierno tiene a su disposición una solicitud más clara que no lleva a esta confusión.
2001999911637	A subsanar los siguientes puntos: o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo. Por las fechas ya debe tener la resolución de la mutua.
2001999911735	o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911781	o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. Por las fechas, ya debe usted de tener la resolución de la mutua.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911793	<ul style="list-style-type: none"> o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. o Debe presentar la solicitud-declaración responsable correspondiente a esta ayuda, debidamente cumplimentada -en rendimientos netos no olvide poner todos los rendimientos de todos los miembros de su unidad familiar incluida la ayuda del estado sepe-, firmada (digital o manual) y conteniendo las seis páginas. o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
2001999911908	<p>En relación con la reducción de la facturación, según la documentación adjunta, el "Promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma" está mal calculado o la documentación aportada no es correcta. Promedio = (suma facturación Sep19 a Feb20) / 6.</p> <p>Se debe subsanar este defecto presentando una nueva solicitud.</p>
2001999911950	<p>Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>-Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 ..</p>
2001999911955	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999911964	<ol style="list-style-type: none"> 1) En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos del solicitante. 2) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911970	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.</p>
2001999912013	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>Por favor, revise los rendimientos netos, deduzca los gastos tales como alquiler de local, Contribución Urbana del mes de abril, etc..</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912019	<p>Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>Debe presentar un el reconocimiento positivo emitio por su Mutua.</p> <p>Debe cambiar en el formulario solicitud-declaración responsables (GESTAM) los datos de la ayuda, ya que me indica que es trabajador autónomo y en la solicitud indica que es autónomo societario.</p>
2001999912030	<p>1) En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>2) Aportar la información contable que acredite la reducción de su facturación en el mes de abril de 2020 en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 – febrero 2020)(libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro diario de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos o libro de compras y gastos). Quienes no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción por cualquier medio de prueba admitido en derecho.</p> <p>3) Justificar no haber cesado la actividad en SS o Mutualidad (entre 14/03/2020 y fecha de solicitud) mediante recibos u otros documentos.</p>
2001999912055	<p>1) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2) En el documento solicitud-declaración responsable no se indica qué tipo de ayuda solicita.</p> <p>3) En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos del hijo o hija que figura en la unidad familiar.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912084	<p>1) Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2) No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo. Se adjunta alta en el IAE en el año 2008 junto con otra persona. Comprobar si es autónomo societario.</p> <p>3) La dirección postal no es la misma en la plataforma GESTAM que en el documento solicitud-declaración responsable.</p>
2001999912093	<p>1. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>2. Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999912110	<p>Falta el documento solicitud declaración responsable. .Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 .</p>
2001999912150	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo</p>
2001999912215	<p>Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.</p>
2001999912220	<p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. Subsanación incompleta 12/08/20 Se presenta solicitud de aplazamiento de deudas, pero falta acreditar que está al día con las obligaciones con Hacienda Tributaria de Navarra .</p>
2001999912277	<p>Falta documentación acreditativa de no haber cesado actividad en SS o Mutualidad Falta Declaración responsable Falta Documentación acreditativa del descenso de facturación Falta Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con Hacienda</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 10/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912399	Falta rendimiento neto del solicitante en Declaración responsable Falta documentación acreditativa de no haber cesado actividad en SS o Mutualidad Falta documentación acreditativa de facturación
2001999912416	Declaración responsable incompleta Falta documentación acreditativa de facturación